



**Vistos**, los Informes N° 000606-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000622-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000608-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000609-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000610-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000614-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000612-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000615-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000616-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000617-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000618-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000619-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000621-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000613-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° EXPEDIENTE</b>
1	SERGIO PAOLO MELENDEZ HIDALGO	2025-0102029
2	JULIO RICHARD HUAYTA VILCAZAN	2025-0114002
3	MAICOL ROSEL BARRIENTOS	2025-0114982
4	EULER JULCA SÁNCHEZ	2025-0115134



5	JOSE ALCIDES RIVAS ALVARADO	2025-0115289
6	TOMAS BAUTISTA FLORES AMEZ	2025-0116456
7	ELEAZAR EUDES CHAVEZ ARONES	2025-0116744
8	KARIM ODILA NICHU VEGA	2025-0118854
9	CARLOS LUIS MURAYARI CORAL	2025-0120778
10	RICARDO JAVIER SALINAS LLERENA	2025-0123112
11	KATHIA PILAR SANCHEZ LOZA	2025-0123169
12	MARGARITA REYNA TORRE DUEÑAS	2025-0124142
13	MELISSA IVETTE DAVILA TIPIANI	2025-0125748
14	VICTOR MANUEL CAMPOS NIQUE	2025-0126237
15	DANTE RICARDO ABAD ZAPATA	2025-0117566

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	SERGIO PAOLO MELENDEZ HIDALGO	2025-0102029
2	JULIO RICHARD HUAYTA VILCAZAN	2025-0114002
3	MAICOL ROSEL BARRIENTOS	2025-0114982
4	EULER JULCA SÁNCHEZ	2025-0115134
5	JOSE ALCIDES RIVAS ALVARADO	2025-0115289
6	TOMAS BAUTISTA FLORES AMEZ	2025-0116456
7	ELEAZAR EUDES CHAVEZ ARONES	2025-0116744
8	KARIM ODILA NICHU VEGA	2025-0118854
9	CARLOS LUIS MURAYARI CORAL	2025-0120778
10	RICARDO JAVIER SALINAS LLERENA	2025-0123112
11	KATHIA PILAR SANCHEZ LOZA	2025-0123169



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

12	MARGARITA REYNA TORRE DUEÑAS	2025-0124142
13	MELISSA IVETTE DAVILA TIPIANI	2025-0125748
14	VICTOR MANUEL CAMPOS NIQUE	2025-0126237
15	DANTE RICARDO ABAD ZAPATA	2025-0117566

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES